



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número:71/25-2026/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SCAP AUTOMATIZACION (Demandado)
- ALEJANDRO JOEL ARRATIA VINGARDI (Demandado)
- SCAP AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V. (Demandado)
- SCAP, S.A DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/25-2026/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ERICK ALEJANDRO GALICIA MONTES, EN CONTRA DE SCAP AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V.; SCAP, S.A. DE C.V. Y ALEJANDRO JOEL ARRATIA VINGARDI

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el ocho de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-----"

ASUNTO: 1) Se tiene por recibido el escrito del actor, quien **se desiste** de la demanda laboral de fecha once de octubre del dos mil veinticinco, solicitando el archivo del presente juicio por carecer de materia, plasmando su firma autógrafa, y anexando una credencial para votar a nombre de Erick Alejandro Galicia Montes.

2) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte el proveído de data veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, en el cual se observa en su punto SÉPTIMO, se ordenó girar exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, marcado con el número 75/25-2026/JL-II, para efecto que notifique y emplace a juicio a la demandada SCAP AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V.— En consecuencia, **SE ACUERDA:-----**

PRIMERO: - Integración.-

Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: - Desistimiento.-

Dado lo solicitado por el actor en su escrito de fecha diez de abril del dos mil veintiséis; es por lo que se tiene por **DESISTIDA** a la parte actora **ERICK ALEJANDRO GALICIA MONTES**, de todas y cada una de las acciones y prestaciones reclamadas en la demanda; presentada ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día diecisiete de octubre del dos mil veinticinco, en contra de SCAP, S.A. DE C.V., SCAP AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V., SCAP AUTOMATIZACIÓN Y ALEJANDRO JOEL ARRIATA VINGARDI.

Dado que el actor se desiste de las acciones y prestaciones reclamadas en la presente demanda, resulta innecesario pronunciarse respecto de la continuidad del actual procedimiento.

TERCERO: - Oficio de exhorto.-

Observando de autos que, mediante proveído de data veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, se envió al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, el exhorto marcado con el número 75/25-2026/JL-II, a través del

oficio 1315/JL-II/25-2026, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, el cual fue enviado por correo institucional a la dirección oficialia.presidencia@tsjcdmx.gob.mx; para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a **SCAP AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V.**; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

No obstante, siendo que en el presente proveído ha quedado establecido que, se tiene al actor, C. ERICK ALEJANDRO GALICIA MONTES por **desistido de todas y cada una de las acciones, hechos, derechos y prestaciones reclamadas** en la demanda de fecha once de octubre del dos mil veinticinco, en contra de SCAP, S.A. DE C.V., SCAP AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V., SCAP AUTOMATIZACIÓN Y ALEJANDRO JOEL ARRATIA VINGARDI.

En consecuencia, **se ordena girar oficio informativo** al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para hacerle de conocimiento lo ya señalado, haciéndole mención que **no es necesario remitir las constancias pertinentes**, puesto que el presente procedimiento se enviará al archivo judicial como asunto totalmente concluido, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: - Archivo.-

Se le hace del conocimiento a las partes que deberán acudir ante este Juzgado en hora hábil debidamente identificado, en el termino de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, **para hacerles entrega de cualquier documento original del que deseen la devolución**, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos.

Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada, al Archivo Judicial como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, por lo que dese de baja en el libro de Gobierno y Sistema de Gestión Electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado. Ordenándose remitir el expediente original al Archivo Judicial del Estado para su guarda y conservación.

Notifíquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL EN SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR